

PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS
CONICET-FUNDACIÓN YPF

Recepción de Solicitudes: del 22 de septiembre al 31 de octubre de 2014

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días

La presente convocatoria, decidida por el CONICET y la FUNDACIÓN YPF (FYPF) constituye una iniciativa CONJUNTA que acompaña el interés de ambas instituciones por favorecer la formación de recursos humanos de alta calidad, y el desarrollo de investigación con énfasis en áreas temáticas estratégicas propuestas por la FYPF. Las becas tendrán una duración de dos años.

Con la presentación de la solicitud, el becario deberá declarar si su proyecto se inscribe en el marco más amplio de un [Proyecto de Investigación Orientado \(PIO\)](#) presentado en el marco de la convocatoria correspondiente. Esta declaración deberá ser refrendada por el Director. No podrá aprobarse la beca si el mencionado proyecto no resultara seleccionado para su financiación. La eventual aprobación del proyecto de investigación orientado asociado no implicará por sí la asignación automática de la beca. Esta asignación se resolverá de manera independiente, atendiendo a la evaluación de su necesidad, por una parte, y a los criterios y disponibilidad de recursos asociados a la convocatoria de becas, por otra. Podrán presentarse solicitudes de beca que no estén enmarcadas en Proyectos de Investigación Orientados.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de las Becas Postdoctorales es comprender o solucionar un problema o resolver una demanda que surja de la necesidad de promover el desarrollo sostenible de la industria energética, mediante la generación de nuevos conocimientos y/ o la implementación u optimización de conocimientos disponibles, priorizando los temas descriptos [aquí](#).

La ejecución del proyecto deberá realizar aportes significativos a la solución de los problemas o la respuesta a las demandas, con plazos previstos, metas ejecutables y resultados garantizados: la convocatoria 2014 tiene por objeto financiar los trabajos de investigación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES

Están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica en concordancia con objetivo enunciado anteriormente. No se encuentra dirigida a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses. Las Becas Internas Postdoctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2015.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca, con excepción de lo dispuesto en el punto siguiente.

3. CONDICIONES PARA POSTULAR

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 35 años al 31 de diciembre de 2013, inclusive. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 37 años al 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Se considerará especialmente la maternidad de las postulantes, por lo que en estos casos el límite de edad se incrementará en 1 (uno) año por cada hijo con un límite de 3 años para aquellos que tengan 3 o más hijos.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario en las designación establecidas en el Reglamento de Becas de

Investigación Científica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Al momento de la presentación, el postulante deberá adjuntar un ejemplar preliminar de la tesis doctoral o certificado de aprobación de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Las postulantes que se encuentren haciendo uso de una beca interna de Finalización de Doctorado del CONICET con prórroga por maternidad, deberán informar la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

El postulante deberá formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca en concordancia con los temas prioritarios establecidos por la Fundación YPF, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

Los candidatos podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría. Tampoco se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas.

4. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

No serán admitidos becarios que posean alguna vinculación laboral con YPF o Y-TEC, bajo relación de dependencia o a través de otras modalidades que se gesten o pudieran gestarse en el marco de acuerdo entre Y-TEC y CONICET.

En caso que una solicitud de beca sea presentada en simultáneo ante este programa y ante Y-TEC, deberá informarse de esta situación a ambas partes.

Si la presentación se hubiera realizado con anterioridad a la redacción de la presente convocatoria, la solicitud será analizada en paridad de condiciones respecto de las restantes, sirviendo las presentes bases como notificación suficiente respecto de la incompatibilidad de la doble aprobación. A estos efectos, cuando la evaluación resulte satisfactoria en ambos programas, el becario deberá optar formalmente por uno de los beneficios antes de la resolución final por parte del Directorio de CONICET.

La transferencia de un proyecto del presente programa a la industria, una vez obtenida la conformidad expresa de todos los miembros del grupo de investigación, requerirá de la presentación de una solicitud formal de la institución solicitante a la Fundación YPF y al CONICET. De aprobarse dicha transferencia, las autoridades de la Fundación YPF y de CONICET arbitrarán los recursos administrativos para que dicho proceso se lleve a cabo. No se aceptará la transferencia inversa.

5. EVALUACIÓN

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Posteriormente, dos miembros de CONICET y dos especialistas actuando en representación de la Fundación YPF serán los responsables del análisis preliminar de los proyectos presentados. En esta instancia se atenderá a aspectos técnicos de la presentación, verificando que el proyecto cumpla con los requisitos básicos de la convocatoria, a saber:

- 1) Que se enmarque en las líneas estratégicas planteadas por la contraparte y detalladas [aquí](#).



- 2) Que respondan al objetivo de la convocatoria, consistente en atender a un problema o necesidad identificada por la industria.

Una vez finalizada esta etapa, los proyectos que cumplan con estas condiciones serán remitidos a Sede Central de CONICET, donde se realizará la evaluación a través de la Comisión Ad-Hoc que se describe en el próximo punto. La evaluación contemplará el cumplimiento de los criterios específicos enunciados en el punto 8.

Al cabo de esta etapa, el CONICET y la Fundación YPF recurrirán a una Comisión Ad Hoc conformada por una cantidad idéntica de miembros de las dos partes para elaborar un orden de mérito. Dicho orden de mérito se realizará sobre aquellas solicitudes que -habiendo superado la etapa de análisis prevista en el punto anterior- reúnen los criterios que se indican a continuación, y cuya explicación se detalla en el apartado siguiente:

- a) Pertinencia y factibilidad
- b) Calidad del proyecto
- c) Antecedentes y capacidad del solicitante
- d) Antecedentes del director y lugar de trabajo

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

a) Pertinencia y factibilidad

Se discriminará si el plan de trabajo tiene por objetivo la resolución de necesidades de carácter práctico, de problemas y necesidades prioritarios y/o el aprovechamiento de una oportunidad que podría ser aplicable a un problema de manera viable y sustentable, en el corto, mediano o largo plazo. Asimismo se considerará el impacto de este proyecto en las líneas de investigación priorizadas en esta Convocatoria.

Se evaluará si el proyecto aporta elementos que esclarezcan su factibilidad y viabilidad técnica en el plazo correspondiente al financiamiento. En particular, se evaluará si los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento) son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se tendrá en cuenta si el financiamiento solicitado es acorde con los propósitos del proyecto. Para evaluar estos elementos, se tendrá en cuenta el cronograma presentado para la realización del proyecto.

b) Calidad

b.1) Calidad del proyecto: se evaluará la consistencia entre objetivos, hipótesis y metodología: claridad de enunciación, precisión de los objetivos, concordancia de los mismos con la hipótesis planteadas. Asimismo se valorará que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma como así también la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración o autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo.

El plan debe explicitar el abordaje teórico-conceptual, las metodologías y técnicas, la información específica disponible, las fases, los recursos técnicos y financieros, la experiencia previa en el tema de manera que se permita la comprensión de sus fines y objetivos, el alcance del avance cognitivo propuesto, la evaluación de su gestión y sus aportes potenciales.

b.2) Novedad o creatividad: se considerará si el plan se propone la resolución de problemas y/o la satisfacción de necesidades prioritarias incorporando nuevos conocimientos para la mejora de rutinas, metodologías, políticas o prácticas, o desarrollando nuevas alternativas dadas las condiciones tecnológicas y ambientales locales.

c) Antecedentes y capacidad del becario

Se evaluará si el becario tiene antecedentes que demuestren la capacidad para desarrollar el proyecto.

Se evaluará la calidad y la cantidad de su producción científica previa teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas,

presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas y docencia.

Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (en proceso de redacción, presentada para su evaluación, defendida, etc.)

d) Antecedentes del director y lugar de trabajo

d.1) Antecedentes del director:

Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.

d.2) Lugar de trabajo:

Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.

La evaluación de la Comisión Ad Hoc ponderará el cumplimiento de estos criterios mediante la asignación de puntajes, que tendrán en cuenta los siguientes umbrales máximos por dimensión:

			Puntaje Máximo
Pertinencia y factibilidad	Pertinencia	20	40
	Factibilidad	20	
Calidad del proyecto	Calidad	15	30
	Novedad y creatividad	15	
Antecedentes y capacidad del becario	Antecedentes y lugar de trabajo	10	15
	Capacidad del equipo	5	
Antecedentes del director y lugar de trabajo	Antecedentes del director	10	15
	Lugar del trabajo	5	

7. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2015.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

El CONICET solicitará a los directores un informe anual sobre el desempeño de sus becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

8. SEGUIMIENTO

El CONICET y la Fundación YPF realizarán un seguimiento del avance de cada proyecto mediante una discusión y presentación de resultados por parte de los integrantes ante expertos designados. Este seguimiento podrá recomendar reorientaciones, reinversiones o interrupción del Proyecto.

9. OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

El Directorio del CONICET asignará las becas tendiendo a una distribución armónica de los temas prioritarios establecidos por la Fundación YPF.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas el listado de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET.

10. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Recepción de Solicitudes: del 22 de septiembre al 31 de octubre de 2014. La fecha límite de presentación de la solicitud impresa será el 31 de octubre de 2014, sin excepciones.

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

El postulante deberá completar electrónicamente su solicitud de beca a través del sistema informático SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado en la mesa de entradas de la Sede que corresponda al lugar de trabajo propuesto para su beca según el listado que se adjunta ([click aquí](#)).

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET: Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).
Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA E IMPRESA ([Clickee aquí](#))

**11. CRONOGRAMA**

Etapas	Desde
Convocatoria	22 de septiembre al 31 de octubre de 2014
Recepción y Control de Solicitudes	1ª al 20 de noviembre de 2014
Admisibilidad	Entre noviembre de 2014 y febrero de 2015
Proceso de evaluación	Entre febrero y marzo de 2015
Publicación de resultados	Abril de 2015
Inicio de actividades	01/05/2015

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

concursobecas@conicet.gov.ar

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar “POSTDOC 2014”).